JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR SGC



PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR — DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR — COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

	Calidad juridica que catantaba el soliciante	Mambre del predio	3.7.7.1.7.3.2.			Códula catastral
j			-			13654000000000002007
	OCUPANTE	CHARCO FRIO	062-36353	4 Has + 3136 Mts2	5 Has +46885 Mts2	500000000000

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada que pasa por los puntos 191105, 4, 5, 6, 7, 15, 8, 9, 1911062, 10, 11, 12 y 14 en dirección Sureste hasta llegar al punto 13 con el Arroyo de la Sierra con una longitud de 371,46 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 13 en linea quebrada que pasa por los puntos 191111, 191116 y 191110 en dirección Suroeste hasta llegar al punto 191120 con el Corregimiento de Las Palmas Zona Urbana con una longitud de 101,09 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 191120 en línea quebrada hasta el punto 191568 en dirección Oeste en donde cambia a la dirección Suroeste hasta llegar al punto 191112 con el Corregimiento de Las Palmas Zona Urbana con una longitud de 199,01 m. continuando desde este último punto en la misma dirección pasando por el punto 1911200 hasta llegar al punto 191121 con el predio de la señora Albis Reyes con una longitud de 87,87 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 191121 en línea quebrada en dirección Noroeste que pasa por el punto 191106 hasta llegar al punto 191108 en donde cambia a la dirección Noreste pasando por los puntos 1 y 2 hasta llegar al punto 3 con el Corregimiento de Las Palmas con una longitud de 205,77 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veintinueve (29) días del mes de octubre del año Dos mil Diecinueve (2019)

CARLOS PAREJA RODRIGUEZ
Secretario

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Al contestar ente este radicado No: DTBCB1-201901733

Fechal 1 de noviembre de 2019 10:17:33 AM Origen: JUZGADO SEGUNDO PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE

Destino: Direccion Territorial Bolivar - Carmen de

Bolivar Millie i and

DTBCB1-201901733

Código: FRT - 029

Versión: 01

Fecha: 16-10-2014

Página 1 de 1